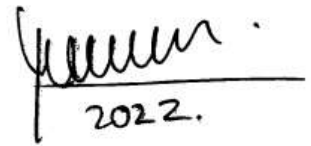


Secretaría. Palmira, 29 de abril 2022. A despacho del señor Juez, el presente asunto, informándole que previamente fue allegada constancia de inscripción de medida decretada sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias 373-36347 y 373-36348. Sírvasse proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintinueve (29) de abril dos mil veintidós (2022)

Al. No. **251**

Rad 76 520 3103 004 2021 00119 00
Efectividad de la garantía real

Evidenciado el anterior informe de secretaria y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso, la instancia dispondrá sobre la práctica del secuestro por ante comisionado de los inmuebles de propiedad del demandado. Por lo anterior el Juzgado, DISPONE:

1.- COMISIONAR al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CERRITO - VALLE, a fin de que se sirva practicar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles urbanos distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos. 373-36347 y 373-36348, de propiedad del demandado EIVAR AMAYA GARCIA, los cuales se encuentran ubicados en la Urbanización Villa María, manzana A, de la Vereda Santa Helena, zona urbana del municipio, más exactamente en la calle 5, predios que se identifican con los números 3-60 y 3-54 respectivamente.

2.- Líbrese la respectiva comisión con los insertos del caso. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el asunto está revestido este comitente advirtiéndole sobre la observancia de los Art. 39 y 40 del Código General del Proceso, facultándole para nombrar y posesionar al secuestre, fijar honorarios y relevarlo en caso de ser obligatorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9967d86cf3b0b634e374b086b2f892325d2b09d781ca29434092ff2e281443**
Documento generado en 29/04/2022 04:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>